

# Defendernos a nosotros mismos

La precariedad laboral y los auto llamados 'trabajos flexibles' son formas de empeorar nuestras condiciones de trabajo, dejándonos explotarnos más que nunca. Además de eso, ponen en riesgo los trabajos permanentes. De tal forma, la precariedad no solo afecta a los trabajadores temporales y de agencia, sino a todos los trabajadores.

Los jefes despedirán a los trabajadores que no les agraden, con el conocimiento de que muchos no quieren - o bien, no pueden - pasar por un tribunal de empleo. No nos basta tener un par de derechos legales y un contrato en el trabajo; tenemos que estar juntos, hombro con hombro, para garantizar que se respeten nuestros derechos, los mismos que nos costo tanto ganar.

La única manera de evitar que los jefes nos hostiguen y ataquen, es defendernos nosotros mismos, unidos. No podemos dejar ésa tarea al gobierno, ni a los jefes, ni a los partidos políticos, y tampoco a los sindicatos mayoritarios. La manera más eficaz de defender nuestros derechos es organizandonos y poniendo en practica la acción directa y colectiva. Mediante la formación de nuestros propios grupos de forma igualitaria, podemos resistir a la explotación y defender exitosamente nuestros derechos laborales.

Defender nuestros derechos es sólo el comienzo. Una vez hemos conseguido esto, podemos tomar la iniciativa. ¡Un daño a uno, es un daño a todos!

**Solidarity Federation**



[www.solfed.org.uk](http://www.solfed.org.uk)

Este panfleto ha sido producido por la Solidarity Federation como parte de una campaña en marcha contra la precariedad. Está escrito por trabajadores/as para trabajadores/as, y ha sido diseñado para difundir los derechos que todos tenemos. La Solidarity Federation forma parte de la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT), que es la organización anarcosindicalista internacional. Esta campaña incluye acciones por parte de todas las secciones de la AIT en el mundo contra la precariedad y por la solidaridad entre los trabajadores/as. Los actos hablan más alto que las palabras. Cuanto más consigamos juntos, más alto se nos oirá.

**Contáctenos para pedir panfletos gratuitos para repartir y para mas informacion sobre la campaña acerca de la precariedad laboral y/o informacion acerca de Solidarity Federation. También se puede escribir para recibir asesoramiento gratuito sobre derechos laborales y seguridad e higiene en el trabajo a Solidarity Federation, PO Box 469, Preston PR1 8XF o por correo electrónico a: [solfed@solfed.org.uk](mailto:solfed@solfed.org.uk)**

solidarity federation



las  
**COSAS**  
**TU**  
**JEFE**  
*no quiere que sepas*

OCT 2011

## Algunos derechos laborales básicos

Independientemente de tu situación laboral (temporal o indefinido, por agencia, a tiempo completo o a tiempo parcial) y de tu contrato de trabajo, todos tenemos una serie de derechos básicos. Entre éstos:

**1. El derecho a ser comunicados por escrito la cuánto y cuándo seremos pagados.** El sueldo mínimo está establecido en £6.08/hora por aquellos trabajadores que tienen más de 21 años (aunque se revisa periódicamente). Entre 18 y 20 años, es de £4.98 y entre 16-17 años, está en £3.68. Para los aprendices menores de 19 años es £2.60. Para los trabajadores de agencias de colocación, los salarios han de ser pagados en el día acordado, aunque la empresa contratante no haya pagado a la agencia.

**2. El derecho a un mínimo de 28 días de vacaciones remuneradas al año.** Todo contrato de trabajo debe especificar los derechos a vacaciones. Si no lo hace, entonces nos deben dar 28 días de vacaciones (a los que se pueden sumar los días festivos). Esto se aplica a todos los trabajadores/as, trabajadores/as por agencia, trabajadoras del hogar, contratados en prácticas, precarios y freelancers. Los derechos vacacionales comienzan inmediatamente, por ejemplo, el día uno tenemos dos días de vacaciones, tras 6 meses de trabajo 10 días (aunque para los trabajadores/as a tiempo parcial son menos, y se aplica a trabajos que empezaron después de octubre de 2001).

**3. El derecho a descansos de al menos 20 minutos después de cada 6 horas de trabajo.** Tenemos derecho a, al menos, 11 horas de descanso por cada 24h y mínimo, 1 día libre a la semana.. Los descansos para los menores de 18 deben ser de 30 minutos cada 4 horas y media.

**4. El derecho a negarnos a trabajar más de 48 horas a la semana.** No podemos ser obligados a trabajar más de 48 horas a la semana a no ser que hayamos dado nuestra conformidad por escrito a la empresa (Notese que estas 48 horas corresponden a un cálculo medio basado en un periodo de 17 semanas, de forma que si nos podrían obligar a trabajar más horas en una semana determinada y compensarlo durante las semanas restantes).

**5. El derecho a paga por enfermedad cuanto estemos enfermos.** Tenemos derecho a la paga por enfermedad reglamentaria a partir del cuarto día en seguido de ausencia, siempre que ganamos más de £77 a la semana y hemos trabajado más de 3 meses (o calculamos que hemos estado trabajando de manera continuada durante al menos 13 semanas).

**6. Permiso por maternidad/paternidad cuando tenemos hijos.** Desde abril de 2003, la mayoría de las madres tenemos derecho a un permiso remunerado de maternidad de 26 semanas, y un permiso de otras 26 semanas sin retribución. Para tener derecho al permiso remunerado debemos ganar más de £77 a la semana y haber trabajado al menos 6 meses en el momento en que el bebé esté a 15 semanas de nacer. Las primeras 6 semanas se cobrará el 90% del salario, después una cantidad fija de £100 a la semana durante las 20 semanas restantes. Si no se puede solicitar la paga, entonces se pedirá el permiso de maternidad al DSS. Los padres/familiares masculinos obtienen 2 semanas de permiso remunerado (sujeto a las mismas condiciones que los permisos de maternidad).

# ¿Trabajas con seguridad y salud?

## Las normas sobre el horario de trabajo

**Derechos y protecciones básicos que contienen las normas son:**

- Un límite de una media de 48 horas de trabajo a la semana (aunque los trabajadores pueden trabajar más si lo desean).
- Un límite de 8 horas de trabajo sobre 24, para los trabajadores de turno de noche.
- El derecho de los trabajadores nocturnos para recibir asesoramiento sanitario gratuito.
- El derecho a 11 horas de descanso al día.
- El derecho a un día libre a la semana.
- El derecho a tiempo de descanso si la jornada de trabajo excede las 6 horas.
- El derecho a 4 semanas de vacaciones al año.

## Ideas básicas de salud y seguridad

**Los empresarios deben:**

- Dar unas condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Dar información y formación a los empleados en todos los centros de trabajo.
- Redactar y distribuir instrucciones para prevenir los riesgos en el trabajo.
- Informar a todos los trabajadores/as de los acuerdos, políticas y prácticas sobre seguridad e salud antes de comenzar a trabajar.

La salud y la seguridad en el trabajo cuestan tiempo y dinero, y afecta a los beneficios, por lo que los empresarios tratan de evitar sus responsabilidades legales. Por ley, deben facilitar salud y seguridad en el trabajo a todos los empleados. **Recuerda, legalmente tienes derecho a dejar el trabajo si te sientes en un peligro inminente.**

# Procedimientos para las demandas

ACAS (un cuerpo que a veces trata de resolver las disputas entre los jefes y los trabajadores) cuentan con un Code of Practice (un código de normas), el cual nos informa sobre la posibilidad de interponer una denuncia oficial ("a grievance"). El código no es legalmente vinculante y no nos servirá en un tribunal. Además, no seguirlo no siempre nos defenderá legalmente de la posibilidad de despido ("sacking" or "firing") por un asunto disciplinario ("disciplinary issue"). Sin embargo, el código es tomado en consideración por los tribunales de empleo ("employment tribunal"), con las excepciones de los despedidos por fines económicos ("redundancy"), o si no se renueva un contrato temporal. Un tribunal puede cambiar la cantidad de una indemnización

(hasta 25% más, o 25% menos), si no se han seguido las normas del código de forma razonable.

A los trabajadores que sufran acciones disciplinarias, se les debe **dar un plazo razonable para poder preparar una defensa**, y deben poder **presentar pruebas y testigos**. Tenemos el derecho de **ser acompañados por otra persona** y podemos elegir a algún representante del sindicato (aún si el sindicato no está reconocido por la empresa) o por un compañero del trabajo. De tal forma, el trabajador, igual que su acompañante, cuentan con protección ante medidas disciplinarias o despido. La vista se debe celebrar dentro de un **período de tiempo razonable**.

**7. El derecho a estar libres de acoso.** Todos tenemos derecho a un lugar de trabajo sin acoso moral (bullying), racial o sexual, discriminación o prejuicios. Los trabajadores/as por agencias o a tiempo parcial tienen los mismos derechos que los de jornada completa.

**8. El derecho a defendernos.** Todos tenemos derecho a estar protegidos de ser despedidos por defender nuestros derechos laborales. También tenemos el derecho a unirse con nuestros compañeros y organizarnos colectivamente, y afiliarnos a un sindicato.

**9. El derecho a rechazar trabajos inseguros o en los que no se nos da formación.** Todos tenemos el derecho a rechazar

un trabajo si percibimos que nos encontramos ante un daño inminente. Las leyes que regulan a las agencias también indican que no pueden enviarnos a empleos para los que no estamos cualificados, y deben asegurar que se nos facilita la formación adecuada.

